



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Objeciones en Proceso de Negociación de Deudas N° 2021-00191-00.

El CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO remitió los soportes atinentes a los reparos propuestos dentro del trámite inserto en la referencia, promovido por JOSHUA KREMER.

Ello, con en el objetivo de que se emitan las determinaciones que en derecho corresponden, conforme a lo estatuido por el art. 552 del C.GP. Sin embargo, una vez revisadas las piezas procesales acercadas, se avista que, **por ahora, es inviable emprender la actuación de rigor**, en tanto que los archivos digitales remitidos, en lo absoluto dan cuenta de las etapas surtidas en torno a los citados reproches, las que han de verificarse por la Judicatura, antes de abordar el estudio de tales objeciones y su solución, en aras de constatar la oportunidad y tempestividad de las alegaciones impetradas.

En ese orden de ideas, se **ordena la devolución de aquellos dispositivos virtuales con destino a la entidad previamente aludida, en aras de que se surta su complementación.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE ABRIL DE 2021 SECRETARÍA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**4af1fc3379bc8ece9b2daec9afcbfd5bfbfa38736d0fe9cec2a8597eb2533c5
0**

Documento generado en 16/04/2021 11:14:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**